

ron este mismo modelo para su labor jurisdiccional.

Hay que apuntar que Brundage dedica varias páginas a ahondar en la carga semántica del término “profesión” (pp. 487 ss). El matiz religioso que se encuentra en ella, como si se tratase de una profesión de fe, revelaba –en los escritos de la época– una dimensión ética muy importante, así como la elección para un cargo que tenía consecuencias sociales relevantes. La Iglesia, al otorgar preeminencia a las doctrinas originadas en la Universidad, permitió también que, con el paso de los años, la solución de problemas jurídicos fuera prácticamente común en toda la Cristiandad.

El libro dedica los últimos capítulos a narrar la escasa consideración que tenía la sociedad hacia los juristas civiles, cuya reputación era muy baja. Con el tiempo, y a medida que el poder civil aumentó, los juristas dedicados a los menesteres mercantiles y civiles en general gozaron de una mayor reputación, construida al compás del mercantilismo, la melodía de la época moderna. Los conflictos entre los juristas eclesiásticos –más propensos al estudio de la moralidad, la intención y los actos volitivos– y los civiles –más dados al comercio y a las cuestiones procesales– vehicularon buena parte de la transición al Renacimiento.

También los canonistas en esta última época merecieron algunos reproches por haber relajado su celo por la justicia, particularmente por parte de los teólogos, quienes criticaron ásperamente a los juristas civiles. Los más afectados por estas amonestaciones fueron los abogados que, en palabras de Juan de Salisbury, Wyclif o Philippe de Mézières estaban adornados con los peores vicios, recopilados por Brundage: “bloodsuckers, hypocrites, sacrilegious, foul-mouthed, devious, deceitful, treacherous, proud and arrogant” (p. 477).

En definitiva, el libro de Brundage ofrece una valiosa síntesis de la historia de la formación intelectual y corporativa de los juristas desde Roma hasta finales de la Edad Media a lo largo de seiscientas páginas que resultan gratas al lector por su erudición –en particular, el espléndido manejo de las fuentes antiguas y medievales– y por la atención a los ejemplos concretos y a los detalles que enriquecen cada

capítulo. Se trata de una verdadera obra maestra, que compendia muchos de los artículos que Brundage había escrito en los últimos treinta años. No es de extrañar que haya recibido el “James Willard Hurst, Jr. Prize” de la “Law and Society Association”, que suele galardonar anualmente al mejor libro de Historia del derecho. Sería muy deseable que se realizara pronto la traducción al español, para que esta obra tan ejemplar tuviera aún mayor difusión.

Rafael Ramis Barceló

*Ciencia y academia. IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, septiembre 2005)*, Valencia, Universitat de València, 2008, 2 vols.

Con el siempre sugerente prólogo de Mariano Peset se presentan las actas de este congreso, quien en esa ocasión vuelve la mirada a la génesis de esta fecunda iniciativa. La celebración de estas jornadas académicas responde a la reunión de un representativo grupo de investigadores vinculados directa o indirectamente con su magisterio y radicados en Valencia, Salamanca, Madrid y México, donde se han erigido diversos centros de investigación.

La amplitud del objeto de estudio y la apertura de la convocatoria permiten que las intervenciones no estén sujetas a límite alguno de orden cronológico, temático o metodológico aunque el lugar de celebración explica la participación mayoritaria de estudiosos valencianos.

Junto al cuidadoso orden alfabético seguido en esta edición, intentaremos dar cuenta del contenido de las distintas ponencias a partir de otro criterio, el de su adscripción dentro de los diversos aspectos desde los que, en opinión de Mariano Peset (“Historia de las universidades, historia de las ciencias”, *Revista da Faculdade de Letras*, “Linguas e literaturas”, Anexo 1, Porto 1987), puede abordarse el estudio de la historia de las universidades.

El primero de estos aspectos consistiría en el estudio de la organización de la universidad, incluyendo su relación con la corona, la iglesia

o el municipio y los profesores, estudiantes o el rector. Dentro de este marco, se puede situar la intervención de Rodolfo Aguirre, quien presenta la política seguida por el arzobispo Lanciego para adjudicar cargos eclesiásticos durante la primera mitad del siglo XVIII, entre los que primaba la formación académica de los candidatos, pues el prelado no deja de apoyar a los catedráticos juristas durante el desempeño de su cargo. A partir de un informe elaborado en 1953 por el entonces director del Instituto de Cultura Hispánica Alfredo Sánchez Bella, Salvador Albiñana revela el interés del régimen franquista por proyectar una imagen favorable hacia el exterior.

María Paz Alonso Romero estudia la presencia de catedráticos salmantinos de Leyes y Cánones en las Chancillerías y Audiencias regias durante el siglo XVIII, quienes dejan las cátedras para ocupar puestos importantes en la justicia superior del rey. Las propuestas políticas de Francisco Antonio Cebrián y Valda, Obispo de Orihuela, son leídas por Ramon Aznar i Garcia como la expresión de un sentimiento de acoso experimentado por el estamento eclesiástico que se exterioriza en una reivindicación de la religión católica como elemento estructural de la monarquía. Marc Baldó presenta las iniciativas de los universitarios valencianos realizadas de 1957 a 1962 como expresión de protesta contra el régimen franquista. Las causas y el contenido del proyecto de autonomía universitaria realizado por el ministro César Silió son analizados por Daniel Comas Caraballo. Alfonso Esponera repasa la presencia de los dominicos en la Universidad de Valencia a partir de un documento histórico de mediados del siglo XVIII. Antonio Fernández Luzón muestra un bosquejo de la historia de la Universidad de Barcelona, en el que resalta la estrecha vinculación de la institución con el gobierno municipal. Los diferentes instrumentos de difusión del régimen liberal en el sector femenino son presentados por Pilar García Trobat.

Por su parte, Enrique González elabora una caracterización de las universidades hispánicas en América, atendiendo a las circunstancias que determinaron su surgimiento. La preocupación por el desempeño e instrucción

los inquisidores de México como móvil para la dotación de una biblioteca jurídica de Carácter general en 1659 es resaltada por Víctor Gutiérrez. José María Hernández Díaz señala que el resquebrajamiento de las estructuras franquistas se puede identificar antes de la muerte del dictador, tal y como se puede apreciar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca desde 1972 a través de los movimientos estudiantiles y las críticas al rectorado de Rodríguez Villanueva. La posición contraria de profesores universitarios con relación a la República es señalada por María Pilar Hernández Serra. Mónica Hidalgo investiga la incursión política de los colegiales alonsiacos durante la primera mitad del siglo XIX. La historia del colegio de San Vicente de la Universidad de Huesca en sus distintas etapas es el tema tratado por José María Lahoz. María Fernanda Mancebo presenta la crítica de Mariano Gómez, catedrático de Derecho Político, a la reforma constitucional de Primo de Rivera. El influjo del degeneracionismo en el pensamiento universitario anarquista español es esbozado por José Vicente Martí Boscà y Antonio Rey González.

La centralización del doctorado es puesta de relieve en el estudio de Manuel Martínez Neira y José María Puyol Montero sobre aquellos licenciados por la Universidad de Valencia que cursan el doctorado en Madrid. Antonio Merchán estudia los estatutos provisionales de la Universidad de Sevilla de 1971 a la luz del contexto universitario europeo. Las dificultades que hubo de enfrentar el rectorado de Gregorio Joaquín Piquer en la Universidad de Valencia con el claustro de profesores y el ayuntamiento tras las pérdidas materiales y personales producidas por la ocupación napoleónica son analizadas por Javier Palao. Armando Pavón reflexiona el cambio de concepción de los grados académicos en la edad moderna, en la que reposa un privilegio de la acreditación escolar sobre la habilidad docente que caracterizaba su significación medieval. El sentir patriótico entre los universitarios valencianos de la Restauración es tratado por Germán Perales. Leticia Pérez Fuente analiza la correspondencia entre los méritos académicos y el ascenso en la carrera eclesiástica en la Nueva España del siglo XVII a través de la figura del Obispo Nicolás del

Puerto. El absentismo docente de Torres Villarroel es presentado por Juan Luis Polo Rodríguez como una prueba de la evidente necesidad de reformas que demandaba la Universidad de Salamanca hacia la primera mitad del siglo XVIII. En la superación de las dificultades presentadas ante la fundación de un colegio carmelitano en la Nueva España del siglo XVI encuentra Jessica Ramírez el interés de la orden por consolidar su presencia en dicha región.

Seguidamente, Clara Inés Ramírez presenta el contexto de las fundaciones universitarias americanas y su ulterior desarrollo durante el siglo XVII. La residencia del profesorado en lugar distinto al de su plaza salmantina es una cuestión que trata resolver el rector Tovar hacia la segunda mitad del siglo XX, en opinión de María Isabel Ramos. Rosalina Ríos y Cristian Rosas analizan las características e importancia de la reforma educativa planteada por Manuel Baranda en 1842. La vigilancia del régimen franquista se advierte en el contenido de las asignaturas que fija el decreto de julio de 1944 según Carolina Rodríguez López. Sergio Villamarín estudia la recepción y constitución de la Junta de votos para la provisión de cátedras la Real y Pontificia Universidad de México hacia fines del siglo XVII, momento en el que pasará de ser una corporación colegial a otra controlada por catedráticos y doctores. Las desavenencias entre los catedráticos pavordes y los canónigos en Valencia durante el siglo XVIII son tratadas por Amparo Felipe Orts.

Una segunda perspectiva sería el estudio de la trayectoria académica y social de los profesores y alumnos. Sobre ello contamos con la investigación de Nicolás Bas Martín, para el que la correspondencia entre el rector Blasco y el botánico Antonio José de Cavanilles nos permite conocer los autores y corrientes científicas que mediante el envío de libros hecho por Cavanilles influye en ilustrados valencianos como Mayans. La trayectoria académica y el aporte de Francisco de Beceña a la ciencia procesal española son remarcados por la concienzuda investigación de Manuel Ángel Bermejo Castrillo. Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa nos presentan las oposiciones a cátedra de derecho civil durante la postguerra como indicador del clima de represión y adhesión vivido durante aquella época.

El interés por las corrientes humanistas de Pere Antoni Beuter se ve reflejado en el inventario de la biblioteca que valora Manuel Vicente Febrer. La contribución de Llorenç Coçar desde su cátedra de medicamentos químicos en la Universidad de Valencia hacia fines del siglo XVI es analizada por José María López Piñeiro. Pascual Marzal presenta la integración del aspecto académico de Mariano Gómez con su vida política. La publicación de un libro por Buenaventura Francisco de Ossorio suscita la reflexión de Margarita Menegus Bornemann sobre la educación indígena en Nueva España. El exilio de los intelectuales españoles durante el régimen franquista, las dificultades que hubieron de sortear y su influjo en el desarrollo científico de México es analizado por Fernando Serrano Migallón. La trascendencia de la obra del médico catalán Francisco Salvá es puesta de relieve por José Luis Peset Reig, además de sus relaciones científicas con médicos y profesores de Montpellier.

El estudio de las ciencias y doctrinas presentes en la enseñanza supone otro de los objetos de estudio, vía privilegiada en la que el plano de las ideas penetra en la sociedad. En esta perspectiva encuadramos la indagación sobre la defensa del dogma de la Inmaculada Concepción realizada por la Universidad de Valencia durante el siglo XVII es tratada por Emilio Callado Estela. Para Vicente León Navarro y Telésforo Hernández, el plan de estudios de mayores del colegio andresiano de nobles de Valencia en la segunda mitad del siglo XVIII responde a un interés por adecuar sus estudios a las corrientes contemporáneas que privilegian la ciencia experimental y la importancia que adquieren los escolapios tras la expulsión de los jesuitas. La Biblioteca del P. Rodríguez como proyecto ansiado por el Marqués de Villatorcas, integrante de los novatores o grupo de intelectuales que rechazan la escolástica y defienden el método experimental, es el objeto del trabajo realizado por Antonio Mestre Sanchis.

Adela Mora Cañada reflexiona sobre el interés de la Corona por la divulgación del derecho real, para lo que intervendrá en el plano legislativo y pedagógico. Mariano Peset Reig reflexiona sobre la utilidad de la enseñanza jurídica como vía para acceder al pensamiento

jurídico pretérito y encuentra en las lecciones de Mateu Rejaule una expresión del proceso de la recepción humanista. Mario Francisco Quirós realiza un acercamiento al tratamiento de los accidentes de trabajo en los manuales de inicios del siglo XX, tema en el que se aprecia un claro silencio por parte de la doctrina y jurisprudencia. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro presenta las referencias a las disciplinas y saberes universitarios que aparecen en el *Quijote*. Mónica Soria Moya repasa el tratamiento de la función administrativa como actividad del Estado en la enseñanza universitaria. El valor formativo de la literatura para el jurista es materia de reflexión para Carles Tormo.

El infatigable empeño editorial de Mariano Peset recoge las primicias de la historiografía universitaria y ofrece al lector una obra de obligada referencia en esta materia.

*Carlos Hugo Sánchez Raygada*

Salustiano de Dios, Javier Infante y Eugenia Torijano (coords.), *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, 457 pp.

Esta obra recoge los diez trabajos presentados en el encuentro científico celebrado el 17 y 18 de septiembre de 2007, continuación de la labor iniciada con el homenaje salmantino a Francisco Tomás y Valiente y prometedora expresión del buen hacer de quienes al siempre entusiasta magisterio de Salustiano de Dios cultivan este campo de investigación.

Javier García Martín analiza la obra de Pierre Rebuffi en el contexto del humanismo jurídico y su recepción por los juristas salmantinos hacia mediados del siglo XVI. La incursión de juristas de formación en el quehacer histórico durante el siglo XVI es tratada por Baltasar Cuart Moner. Francisco José Aranda Pérez presenta la labor de Jerónimo de Ceballos como el traslado de las propuestas del ámbito municipal toledano a iniciativa de la monarquía y una invitación a la reforma en el terreno eclesiástico. La argumentación pre-

sentada por Francisco Ramos del Manzano al papa Alejandro VI sobre la provisión de obispos en Portugal es analizada por Salustiano de Dios. Josep Capdeferro i Pla resalta la función desempeñada en Cataluña por las Decisiones, resoluciones de la justicia regia de las que se extraen reglas jurídicas.

El influjo de Jeremy Bentham y Cesare Beccaria en Toribio Nuñez, autor del Informe de la Universidad de Salamanca sobre el Proyecto de Código Penal de 1822 es resaltado por Eugenia Torijano. Pilar Arregui estudia la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 y su influjo en la creación de los colegios profesionales de procuradores. La centralización del doctorado en la Universidad Central de Madrid y el consecuente desplazamiento de los licenciados salmantinos son los temas tratados por Manuel Martínez Neira. Ana María Carabias presenta las distintas herramientas de las que se dispone para la investigación histórico-jurídica. El balance historiográfico sobre la Universidad de Salamanca realizado por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares cierra este interesante volumen.

*Carlos Hugo Sánchez Raygada*

H. Hugonnard-Roche (ed.), *L'enseignement supérieur dans les mondes antiques et médiévaux: aspects institutionnels, juridiques et pédagogiques*, Paris, Vrin, 2008.

La enseñanza superior en Grecia, Roma y la Alta Edad Media sigue siendo un territorio poco cultivado por los historiadores de la pedagogía. Quienes se han dedicado al estudio de la Historia de las Universidades han desdeñado la Antigüedad con frecuencia, alegando que en ella no se produjo una enseñanza "superior", tal y como la concebimos actualmente, sino una educación integral que no separaba los conocimientos propedéuticos de los propiamente "superiores".

Esta actitud ha venido cambiando durante las últimas décadas, desterrando algunos de los tópicos que había asentado Marrou en su